MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

Expediente**:** CONTR 2023 860687

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ

Códigos CPV: 34115200-8. Vehículos de motor para el transporte de menos de 10 personas.
34111200-0. Automóviles de turismo.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se elabora la presente memoria para justificar la necesidad e idoneidad de la contratación del suministro de un vehículo en la modalidad de renting sin opción a compra destinado a satisfacer las necesidades de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz no dispone actualmente de ningún vehículo tipo turismo adscrito para atender a las necesidades propias de la Delegación, en concreto y fundamentalmente, para la cobertura del desplazamiento de la persona titular de la Consejería para su asistencia a actos de representación.

Considerando la diversidad de los servicios de esta Delegación Territorial, que abarcan áreas tales como la cooperación económica, la gestión provincializada de Fondos Europeos así como otros con diversidad de centros tales como el Servicio de Industria y Minas o el de Energía, se hace necesario disponer de un vehículo a diario,tanto para atender a los actos derivados de la representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos como para la representación de los propios de la Consejería de Industria, Energía y Minas, conllevando la responsabilidad de asistir a numerosos actos tanto dentro de la provincia como fuera de ella. Las actuaciones comunes de la Delegación Territorial implican un uso diario de los vehículos, con salida a otras Delegaciones y centros que implican una relación diaria para la correcta gestión de la Delegación.

Al más que frecuente uso, se une, a los efectos de justificar la necesidad de disponer de un nuevo vehículo, el hecho de que el actualmente empleado es un vehículo cuyo uso ha sido cedido de modo temporal por la Delegación del Gobierno en Cádiz, dándose la circunstancia de que el número de kilómetros recorridos por el mismo asciende a unos de 450.000 km, superando ampliamente el kilometraje máximo recomendado. Además el citado vehículo tiene una antigüedad de unos 10 años, aspecto que lo hace muy propenso a tener un rápido deterioro. De hecho, en los últimos meses se ha elevado considerablemente el número de averías sufrida. Todo ello implica un sobresfuerzo económico para esta De-

legación que ha visto incrementado el coste del mantenimiento de vehículos, superándose la cuantía de 3.500€ en los tres últimos ejercicios.

Antes estos motivos expuestos, el 4 de septiembre de 2023, se realizó la autorización autorización para el renting de un vehículo con destino a dar servicio a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo para la prestación de servicios a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

La naturaleza corresponde al contrato de suministro, ya que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Características técnicas

El vehículo suministrado en régimen de alquiler deberá cumplir con la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación y deberá reunir las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales.

- Tipo de carrocería:Berlina
- Número de puertas: 5
- Combustible: Gasolina, gasoil o híbrido no enchufable .
- Dimensiones mínimas: Ancho 1750 mm y Largo 4500 mm
- Capacidad mínima de maletero: 500 litros
- Número de plazas: 5
- Potencia mínima:120 cv
- Color: Negro , azul marino , gris o plata oscurecidos
- Etiqueta eficacia energética/ Distintivo de emisiones : mínimo Tipo O, etiquetas ECO o C (verde).
- Caja de cambios: Manual o automática, cinco o mas velocidades
- Complementos mínimos: Cristales tintados, conexión USB delantera y trasera, ABS, EBD, BAS, ESP, Star/Stop, TCS, airbag conductor, airbag copiloto, airbags para pasajeros, Bluetooth, Control de crucero adaptativo, cambio automático de luces, cierre centralizado, climatizador bizona, cámara trasera y aplicación para Android y Apple en equipo multimedia con pantalla táctil.

Además, en el interior del vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Chalecos reflectantes (2 unidades) de alta visibilidad, certificado según el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre.
- Luz portátil de emergencia.
- Kit para sustitución de neumáticos
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting

Kilometraje

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 50.000 kilómetros anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato (48 meses) será de un máximo de 200.000 kilómetros, pudiendo ampliarse en función de las necesidades del servicio y con arreglo a un precio de ajuste determinado previamente a la formalización del contrato. Previamente a la finalización del periodo de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros del vehículo contratado a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en los artículo 131.2 y 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento simplificado regulado en el artículo 159. LCSP, no sujeto a regulación armonizada, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras. Conforme a lo dispuesto en los artículo 116 y siguientes de la LCSP, la tramitación será la ordinaria.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No
Posibilidad de variantes: No
Criterios de adjudicación: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, artículo 159.6 LCSP.

4. PLAZO DEL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del presente contrato de servicios será de 48 meses sin posibilidad de prórroga, estando previsto el inicio de su ejecución el 1 de noviembre de 2023. De esta forma el periodo de ejecución previsto sería del 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2027.

Plazo total (en meses): Cuarenta y ocho (48) meses desde la entrega del vehículo.
Plazos parciales (en meses): plazo máximo de dos meses (60 días) para la entrega del vehículo
Posibilidad de prórroga: No
Plazo de preaviso de la prórroga: no procede
Plazo de entrega de vehículo de sustitución: 24 horas

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Las cantidades para el presente contrato son las siguientes:

- Importe total (IVA excluido): 35.124, 10 €
- Importe del IVA: 7.376, 06 €
- Importe total licitación (IVA incluido): 42.500, 16 €
- Valor estimado del contrato: 42.148,92 (35.124,10 € *1,20)

Método de cálculo: Se ha considerado el presupuesto base de licitación, (IVA excluido), así como una posible modificación al alza, del 20 por ciento, prevista en el PCAP.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes que derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Para ello se han empleado los ratios sectoriales de la sociedades no financieras empleados por el Banco de España para el ejercicio 2021, aplicando el código del sector de actividad CNAE (N771) – Alquiler de vehículos a motor.

RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS			
	(CNAE). N771 Alquiler de vehículos a motor		
		%	€
	A = B + C + D	100	**35.124,10 €**
	R01: Valor añadido	43,64	15.328,16 €
	R02: Gastos de personal	12,97	4.555,60 €
	R14: Inmovilizado material	54,33	19.082,92 €
(B) Coste Directo	**Total coste ventas = (b1) + (b2)**	**36,12**	**12.685,28 €**
	(b1) materiales + gastos generales (b1)=[(A)-R01]x(1-R14/100)	25,74	
	(b2) Coste laboral directo (80%) (b2=R02*0,8)	10,38	
(C) Coste Indirecto	**(c) Gastos generales de estructura** C= (a) – (b) – (d)	**40,78**	**14.325,15 €**
(D) Beneficio	**Beneficio industrial** (R03 Resultado explotación)	**23,1**	**8.113,67 €**

Para el cálculo de esto se han tenido en cuenta los precios de mercado disponibles para una duración del renting de 48 meses y un kilometraje de 50.000 km al año. No se ha tenido en cuenta la posibilidad de prórroga.

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado. Se hace constar que sobre el precio señalado hay un porcentaje mayor que recae sobre el suministro frente al servicio objeto de contratación.

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaría: 1000020000 G/12S/20400/11, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe	Posición presupuestaria
2023	1.770,84 € (2 meses)	G/12S/20400/11
2024	10.625,04 €	G/12S/20400/11
2025	10.625,04 €	G/12S/20400/11
2026	10.625,04 €	G/12S/20400/11
2027	8.854,20 € (10 meses)	G/12S/20400/11

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos)

1.1. Proposición económica (85 puntos)

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (15 puntos)

Mejora en el plazo de entrega del vehículo (máximo 15 puntos): Se valorará con 15 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (60 días)

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = DMB\ x\ Max\ /OFd$$

siendo

Max= Puntuación máxima de la mejora
DMB= Número de días más bajo
Ofd= Oferta en días de la empresa

La mejora propuesta por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

El vehículo suministrado deberá cumplir con la normativa Euro 6 (VI) o, en su caso, 6e, de emisión de gases.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.
El Secretario General